Limpieza de la ciudad; habiendo constituido la garantia provisional y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones fijadas al efecto, se compromete a entregar dos vehículos automóviles para el citado Servicio, de las características y elementos contenidos en la Memoria y documentos que acompaña, por el precio de pesetas ..... letra), y en el plazo de ....., a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria que utilice para efectuar el suministro de referencia, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.
(Fecha y firma del proponente.)

L

Lo que se hace público para el general conocimiento. San Sebastián, 2 de octubre de 1962.—El Alcalde.—4.634.

ARESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia segundo concurso para contratar las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y 6 porterías.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado convocar segundo concurso para contratar las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y 6 porterías, correspondientes a la 10.º fase del Sud-Oeste del Besós, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo,

El pllego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.º Es objeto de segundo concurso la ejecución de las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y seis porterias, correspondientes a la 10.º fase del barrio Sud-Oeste del Besós, bajo el tipo de licitación de veinti-seis millones setecientas veintiocho mil treinta y cinco pesetas con noventa y un céntimos (26.728.035,91 pesetas),

Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de velnte meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.º La garantia provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituída en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantia es de doscientas trece mil seiscientas cuarenta pesetas con diecisiete centimos (213,640,17 pesetas). La garantia definitiva y la complementaria, en su caso, se

calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince dias, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

- 4. Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el segundo concurso para adjudicar las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda. 11 tiendas y 6 porterias, corres-pondientes a la 10.º fase del barrio Sud-Oeste del Besós». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.
- 5.4. Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.
- 6.º El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el ilustrisimo senor Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo, y del Notario, que por turno corres-. ponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don ...... vecino de ...... con domicilio en ...... obrando en (exprésese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el segundo concurso para adjudicar las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y 6 porterias, co-rrespondientes a la 10.º fase del barrio Sud-Oeste del Besós, se compromete a realizar los trabajos proyectos por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 26 de septiembre de 1962.-El Concejal Presidente del Consejo, P. D., José Maria Vilaplana Ribas.-7.912,

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales.

- El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales, situado en el paseo Marítimo del General Acedo, esquina calle Almirante Cervera. Barcelona, con arregio al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.
- El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:
- Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales, situado en el paseo maritimo del General Acedo, esquina calle Almirante Cervera, Barcelona, bajo el tipo de licitación de seis millones quinientas cuarenta y nueve mil setecientas cuarenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos (6.549.742,32 pesetas).
- 2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo maximo de dieciocho meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.
- 3.4 La garantia provisional para participar en el concurso debera ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, su cuantía es de noventa y cinco mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (95.497.42 pesetas).
- La garantia definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y deberà depositarias el adjudicatario en el piazo maximo de quin-ce dias, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.
- $4.^{\rm a}$  Las proposiciones y los documentos que las accumpañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales, situado en el paseo Ma-rítimo del General Acedo, esquina calle Almirante Cervera, Barcelona.
- 5.4 Los licitadores presentarán las plicas en los horas hábiles de oficina ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipa de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas de! hábil anterior al de la apertura pública de las plicas,
- 6. El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno habiles, a contar de siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dara fe.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en (exprésese si lo hace en nombre propio o en representa-ción de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales, situado en el paseo Marítimo del General Acedo, esquina Almírante Cervera, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de .... pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 26 de septlembre de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, P. D., José Maria Vilaplana Ribas.—7.914.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de un bloque de cuarenta y cuatro viviendas y ocho locales comerciales.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado centratar per concurso las obras de construcción de un bloque de 44 viviendas y ocho locales comerciales, situado en el Pasec Maritimo del General Acedo, entre las calles de Andrés Doria y de Don Carlos, Barcelona, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, 3, 2,0

El pliego de condiciones contiene las siguientes determina-

- 1.4 Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de un bloque de 44 viviendas y ocho locales comerciales, situado en el Pasco Maritimo del General Acedo, entre las calles de Andrés Doria y Don Carlos, Barcelona, bajo el tipo de licitación de nueve millones noventa y nueve mil trescientas setenta pesetas con cincuenta y seis céntimos (9.099.370.56 pe-
- 2.4 Las obras habrán de empezar dentro de los quince dias naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo maximo de dieciocho meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.5 La garantia provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituída en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancarlo. y su cuantia es de ciento veinte mil novecientas noventa y tres pesetas con setenta céntimos (120.993,70 pesetas);

La garantia definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y debera depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince dias, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que ngurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de un bloque de 44 viviendas y ocho locales comerciales, situado en el Paseo Maritimo del General Acedo, entre las calles de Andrés Doria y de Don Carlos, Barcelona». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficin , ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el αBoletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el ilustrisimo señor Concejal Presidente de este Patronato o Conse-jero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe

## Modelo de proposicion

Don ...... vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en (exprésese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adudicar las obras de construcción de un bloque de 44 viviendas y ocho locales comerciales, situado en el Paseo Marítimo del General Acedo, entre Andrés Doria y Don Carlos, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por los disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona. 26 de septiembre de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, José María Vilaplana Ribas.—7.913.

## Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid a 21 de junio de 1961; en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Guernica y ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, por doña Feliciana Apraiz Izaguirre, sin profesión especial, vecina de Busturia, que litiga con el beneficio legal de pobreza, con don Salvador Castillo Uribasterra y doña Dolores Clemente Uribasterra, asistida de su esposo don Julian Fernández Gómez, el lores Clemente Uribasterra, asistida de su esposo don Julian Fernández Gómez, el primero comerciante y sin profesión especial la segunda, vecinos de Bilbao, sobre retracto arrendaticio urbano; autos pendientes hoy ante la Sala en virtud de recurso por injusticia notoria interpuesto por la demandante señora Apraiz, representada por el Procurador don Liborio Hoyos Gascón, con la dirección del Letrado don Manuel Solares Navarro: y habiendo comparecido, como recurridos, los expresados demandados, y en su nom-bre y representación el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, bajo la dirección del Letrado don Arturo Núñez Samper

RESULTANDO que mediante escrito presentado el 25 de octubre de 1955 en el Juzgado de Primera Instancia de Guer-Juzgado de Primera Instancia de Guernica, el Procurador don José María Arana Vidarte, a nombre de doña Feliciana Apraiz Izaguirre, viuda de don José María Orbe, formuló, contra don Salvador Castillo Uribasterra y doña Dolores Clemente Uribasterra, demanda que basó sustancialmente en los siguientes hechos:

Primero. Que desde hacia muchos años la actora, en unión de su esposo don José María Orbe Calzada, era arrendataria de la totalidad de la planta baja o piso entresuelo y el camarote que le correspondia de la casa denominada «Cobachu»,

señalada con el número catorce del barrio de Axpe, del término municipal de Bus-turia; preclo del arriendo fue el de cua-trocientas cuatro pesetas anuales, que satisfizo en el año 1952 y anteriores, en el año 1953, con los aumentos repercutisatistad el año 1852 y interiores, en el año 1853, con los aumentos repercutidos, la de cuatrocientas veinticuatro pesetas con veinte céntimos, y en el año 
1954, con otros aumentos, la de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con 
ochenta y cinco centimos, también anuales, pagaderas el 10 de noviembre de cada 
año: acreditaba dichos extremos con recibo de renta, en los que se habla de un 
garaje, pero lo cierto es que el mismo 
forma parte de la vivienda establecida 
en dicha planta baja o entresuelo. 
Segundo, Que el propietario de la totalidad de la casa (compuesta de tres 
plantas con varias viviendas) era don 
Salvador Castillo Uribasterra, quien, en 
el año 1951, trató de venderla por pisos 
y al efecto comunicó a los inquilinos su 
proyecto, entre ellos a la demandante,